



00050720

QUERÉTARO PODER LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO
OFICIALIA DE PARTES

13 JUL. 2011

HORA: 10:15 U

ANEXOS: _____

LV
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro, 12 de Julio de 2011

Junta de Concertación Política

Asunto: Se presenta iniciativa.

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E**

DIPUTADOS JOSÉ LUIS AGUILERA RICO, ABEL ESPINOSA SUÁREZ, HIRAM RUBIO GARCIA, RICARDO ASTUDILLO SÚAREZ Y CRECENCIANO SERRANO HERNÁNDEZ, Integrantes de la Junta de Concertación Política de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación popular, la **“Iniciativa de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de Fiscalización, H. Congreso de la Unión, Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el ámbito de su competencia, se audite y den seguimiento a las denuncias presentadas ante las dependencias federales en materia de atención medica y desabasto medico que presenta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”** conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

1. Que la finalidad de cumplir el mandato legislativo que ostentamos, es un deber de estar atento a las necesidades legislativas en nuestro Estado, pero también actuar de acuerdo a las demandas y exigencias que nuestro país requiere.



2. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en consecuencia, ello implica la regulación preventiva de las situaciones que afecten la salud en la población queretana.

2. Que es hasta el año de 1917, al promulgarse la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los derechos de los trabajadores son reconocidos y quedan protegidos con auténtica fuerza de ley máxima.

3. Que es así como la Constitución otorgó a la seguridad social carácter ineludible al incorporarla al artículo 123, con la obligación patronal de proporcionar a los trabajadores, pensiones, habitaciones cómodas e higiénicas, escuelas, enfermerías y otros servicios, además de la obligatoriedad de capacitarse y el derecho a agruparse libremente para garantizar estos derechos.

4. Que desde su fundación en el año de 1959 por el entonces Presidente de la Republica, Licenciado Adolfo López Mateos se creó el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la finalidad de brindar seguridad social a todos los trabajadores del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y Órganos Descentralizados que celebren un convenio con dicho Instituto.

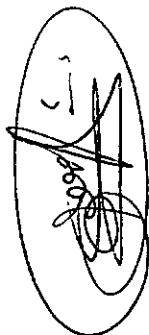
5. Que la misión primordial de este Instituto es contribuir a satisfacer niveles de bienestar de los trabajadores al servicio del Estado Mexicano, pensionados, jubilados, familiares de derechohabientes, con el otorgamiento eficaz de los seguros, prestaciones y servicios, cumpliendo con los valores institucionales de honestidad, legalidad y transparencia.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

6. Que hace casi cuatro años cuando se puso en vigor la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los servidores públicos, tuvieron conocimiento de la voluntad del Poder Ejecutivo Federal para realizar una inversión extraordinaria superior a los ocho mil millones de pesos que serían utilizados en la remodelación de Clínicas y Hospitales, en la contratación de médicos y enfermeras y en garantizar entre otras cosas que no habría más desabasto de medicinas para los derechohabientes.



7. Que la reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), aprobada en el año dos mil siete, aseguraba su viabilidad y fortalecimiento como patrimonio de todos los mexicanos e institución social del Estado, fortaleciendo su aspecto financiero, los derechos a la salud, a la seguridad social, así como pensiones dignas, de esta manera se da la posibilidad de construir un instituto moderno con capacidad para ofrecer y garantizar calidad, calidez, eficiencia y sentido humano en todos sus servicios y prestaciones.

8. Que el desabasto de medicinas se ha convertido en una situación grave, dramática y en ocasiones inhumana, en todo el país, surtir una receta se ha convertido en un asunto muy complicado, este hecho, puede ser constatado por los reclamos constantes y permanentes de los sindicatos de trabajadores al servicio del estado en toda la república.

9. Que en el Estado de Querétaro, se ha detectado el grave problema del desabasto de medicamento desde septiembre del año dos mil nueve a la fecha, mismo que comprende desde medicina de uso común, hasta medicina de alta especialidad para pacientes que no pueden depender a que exista dentro de las farmacias, ya que su vida depende de la ingesta y/o aplicación del mismo.

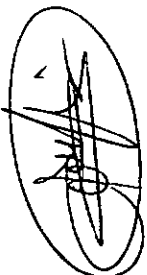


QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

grave crisis financiera por la que atraviesa el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo cual exhorta a las autoridades ya referidas, para que realicen una evaluación de estrategias preventivas, y se finquen responsabilidad administrativa y penal a quienes actúen contrario a lo que señalen nuestros ordenamientos legales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:



INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE AUDITE Y DEN SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES EN MATERIA DE ATENCIÓN MEDICA Y DESABASTO MEDICO QUE PRESENTA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Artículo Único: La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de Fiscalización, H. Congreso de la Unión, Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el ámbito de su competencia, se audite y den seguimiento a las denuncias presentadas ante las dependencias federales en materia de atención medica y desabasto medico que presenta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Aprobado el presente acuerdo, emítase el proyecto de acuerdo correspondiente y procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. Aprobado el presente acuerdo, remítase al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización, al H. Congreso de la Unión, así como al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que procedan a lo conducente.

ATENTAMENTE

LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Dip. José Luis Aguilera Rico



Dip. Abel Espinoza Suárez



LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Dip. Hiram Rubio Garcia

Dip. Ricardo Astudillo Suárez

Dip. Crecenciano Serrano Hernández

[Handwritten signatures and scribbles, including a large 'X' and a signature that appears to read 'Serrano']